



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA DOC N.º 003-2025

Asunción, 21 de febrero de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder al reparo de la ampliación de vigencia y monto referente al "LLAMADO POR EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSION PREVIA PARA EL SEGURO MEDICO DE FUNCIONARIOS DEL CAH" - ID N° 451525:

1. Referente al punto observado "Solicitamos remitir el acto administrativo a través del cual se ha designado como Administrador de Contrato a la persona firmante del Dictamen N° 02/2024 de fecha 19/11/2024.":
Respuesta: Se remite la resolución del Consejo Directivo N° 05 de fecha 02/07/2024, donde se designa a la Sra. Carmen Elizabeth Buena de Figueredo como administrador del contrato del proceso licitatorio por Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa para el Seguro Médico de Funcionarios del CAH.
2. Referente al punto observado "Tomando en consideración que el contrato principal ha sido procesado bajo la condición de urgencia impostergable con el cumplimiento de las condiciones de este, no queda claro que hechos han impedido el desarrollo de la elaboración de una convocatoria ordinaria durante el tiempo de la ejecución del mismo, ya que consideramos que la condición de urgencia impostergable no debería prolongarse en el tiempo":
Respuesta: Aclaramos que la formalización de la ampliación del contrato N° 002/2024 del llamado por excepción por urgencia impostergable con difusión previa para el seguro médico de funcionarios del CAH se realizó cuando el desarrollo del proceso licitatorio ordinario "LPN N° 05/2024 - CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL CAH. - ID N° 442517" se encontraba en protesta.
3. Referente al punto observado "Se observa que en el convenio modificatorio N° 3 se indica la ampliación del monto del contrato; sin embargo, se ha comunicado en un módulo que no emite códigos de contratación; por consiguiente, se recomienda realizar los trámites en los módulos correspondientes, tanto para la ampliación de monto, como para el plazo. Para ello solicitamos realizar las modificaciones respetando el orden cronológico de los convenios, y no realizar ediciones de los mismos":

Respuesta: se aclara que se ha procedido a corregir la irregularidad indicada, asegurando que tanto la ampliación del monto como el ajuste del plazo fueron tramitados a través de los módulos correspondientes que emiten códigos de contratación adecuados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con todo respeto.



Dr. Derlis Florentín, Director
Dirección Operativa de Contrataciones